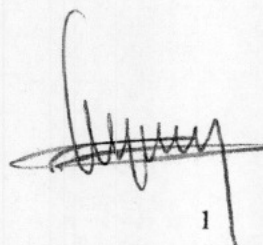


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el **"Instituto Tecnológico de Costa Rica"**, en adelante denominado **"ITCR"**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y por otra, el **COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA**, en adelante denominado **"EL CPCECR"**, domiciliado en San José, costado sur de la Rotonda la Bandera, con cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero sesenta y un mil ochenta (3-007-061080), representado por **DANIEL MORA MORA**, mayor, casado, Master en Administración de Empresas, vecino de Moravia, con cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y tres- ochocientos cuarenta y seis (1-0633-0846), actuando en su condición de Presidente del CPCECR, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo segundo de la Ley Número 7105 del 31 de octubre de 1988, ambos representantes con facultades suficientes para este acto, y con personerías vigentes, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO el cual se registrará por la legislación costarricense aplicable.

Documento Tramitado por  
TEC la Dirección de Cooperación

ATA Vo.Bo. 

  
1

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

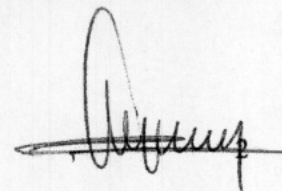
**SEGUNDA:** El ITCR y EL CPCECR se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes de este convenio fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural, así como todo tipo de colaboración en la materia de las Ciencias Económicas.

**CUARTA:** El TEC facilitará personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada una de ellas.

Documento Tramitado por  
la Dirección de Cooperación  
TEC

  
Vo.Bo.   
ΔΔ



El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los beneficiarios trabajen con grupos de la institución asignados para proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia en las Ciencias Económicas de Costa Rica.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el CPCECR designa al Director Ejecutivo.

**OCTAVA:** El presente Convenio esta hecho en duplicado con igual autenticidad, en idioma español.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte.

La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA:** Este Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo y de sus beneficiarios, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

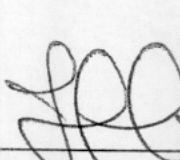
Documento Tramitado por  
TEC la Dirección de Cooperación

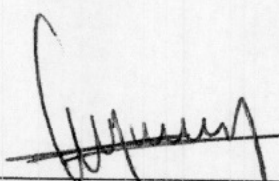


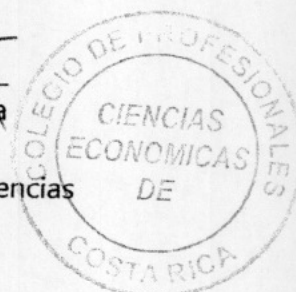
ATA No. Bc.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los once días del mes de noviembre del 2013.

  
**TEC | Tecnológico  
de Costa Rica**  
**Rectoría**  
Julio César Calvo Alvarado, PhD.  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
14/2/2014

  
MBA. Daniel Mora Mora  
Presidente  
Colegio de Profesionales en Ciencias  
Económicas de Costa Rica



Ref.: Co-marco/12/11/2013

VB-CPE  


  
Vo.Bo. 